



Alcaldía de Barrancabermeja

DECRETO No 483

POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

El Alcalde del Municipio de Barrancabermeja, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política y, la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que con fundamento en las facultades conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 91 (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012) 93 y 106 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde Municipal, encargará de las funciones de la Secretaría de Planeación Municipal, a un servidor público de la Alcaldía Municipal, al Ingeniero RENE MAURICIO DAVILA MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.445.224 de Barrancabermeja, Profesional Especializado, Grado 03, Código 222, debido a que la Secretaria de Planeación Titular, Doctora ELIZABETH LOBO GUALDRÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.149.378 de Girón, requiere desplazarse a la ciudad de Bucaramanga, con el fin de participar de la sesión presencial del OCAD, la cual se realizará el día 03 de diciembre de 2019 a partir de las 8:30 a.m. en las instalaciones de la sede del DNP, edificio Fénix Business Center; así mismo, requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá durante los días 04 y 05 de diciembre con el fin de atender reunión con el Director de Ordenamiento Territorial Doctor Oswaldo Porras Vallejo en instalaciones del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y reunión de revisión y ajuste de POT Barrancabermeja, en instalaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encargar de las funciones de la Secretaría de Planeación Municipal, al Ingeniero RENE MAURICIO DAVILA MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.445.224 de Barrancabermeja, Profesional Especializado, Grado 03, Código 222, a partir del día 03 de diciembre de 2019 a partir de las 7:00 a.m. hasta el día 05 de diciembre de 2019 y/o durante el tiempo que permanezca ausente el titular.

ARTICULO SEGUNDO: El presente encargo no genera efectos salariales ni fiscales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, En Barrancabermeja, 02 DIC 2019

DARÍO ECHEVERRI SERRANO
Alcalde del Municipio de Barrancabermeja

Table with columns: NOMBRE DEL FUNCIONARIO, VISTO BUENO, FECHA. Rows: PROYECTÓ - ELABORÓ, REVISÓ - APROBÓ.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.